



General Roca, 28 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 728/25

VISTO

El Expediente N° 38/IUPA/2025 caratulado: "Contratación Servicio – Control de Plagas 2025" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; Resolución N.º 641/25, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42/45 se dicta Resolución N.º 634/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios N.º 2/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación en relación al servicio de control de plagas y roedores para la Institución en todas sus sedes.

Que a fs. 47/64 se agregan las invitaciones cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro a fin de participar en el procedimiento de la contratación solicitada, y la constancia de publicación del llamado Concurso en la página web oficial del IUPA, www.iupa.edu.ar.

Que a fs. 65/66 se agregan confirmación de recepción de invitaciones de algunas firmas comerciales.

Que a fs. 67/78 se agrega el Acta de Apertura de sobres, en la cual consta que se ha presentado la oferta única correspondiente a la firma comercial Govi Juan Pablo, CUIT N.º 20-27750738-3.

Que se remitieron las actuaciones a la Asesoría Legal y Técnica, quien mediante dictamen indicó que, respecto de la oferta única, no se ha acompañado el formulario de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria, como así también no se ha adjuntado el pliego conforme art. 5 inc.



d) de las condiciones generales, siendo este un requisito esencial de acuerdo a lo establecido en el art. 10 primer párrafo, correspondiendo tener a la oferta por no admisible formalmente.

Que en virtud de lo expuesto, constituyendo un requisito esencial el cumplimiento del art. 5 inc. d) de las Condiciones Generales, para llevar adelante el presente procedimiento, corresponde tener por fracasado el concurso de precios N.º 02/2025, y dada la necesidad urgente de efectivizar el control de plagas y roedores en la Institución, en función de haber comenzado el ciclo lectivo 2025 y a fin de garantizar la seguridad e higiene de la comunidad educativa del IUPA y respondiendo al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 4936, se estima pertinente avanzar sobre una contratación directa a fin de cumplir finalmente con el objeto de la contratación prevista en estas actuaciones.

Que el art. 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, establece: "RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA...En el caso de quedar desierto el proceso licitatorio y/o concurso de precios, podrá recurrirse a esta modalidad de contratación...", y a su vez el art. 9º inc. a) establece que "...por razones de urgencia, caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza de los trabajos no pueda actuarse bajo el procedimiento establecido, bajo circunstancias objetivamente verificables y demostrables fehacientemente"

Que la Asesoría Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Que es facultad de la suscripta expedirse al respecto en virtud de lo dispuesto en la Resolución N.º 641/25.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el llamado a Concurso de Precios N.º 2/2025 para el servicio de control de plagas y roedores en la Institución en todas sus sedes, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la contratación mencionada siguiendo el procedimiento de contratación directa -cfme. Art. 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15 -.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

MARIA PITA VIVET
DIR. DEPTO MÚSICA